



tamiento; la Corporacion en su consecuencia, acordó:

Primero. Excluir de dicha junta a los individuos que procediendo su nombramiento del año 1885, constituyen la junta de la misma y que son los siguientes.

Categorías.

- 1.^a D. Pedro Gomez Lopez.
 2.^a — " Pedro Montoya Góngora
 3.^a — " Cesario Lorano Puer.
 4.^a — " Antonio Sanchez Penias.
 5.^a — " Ramon Fernan. Gouvaler.
 6.^a — " Genaro Sanchez Lorano.
 7.^a — " Jose Rodriguez Quintana.
 8.^a — " Gouvalo Mastener Lopez.

Vecinos.

Suplentes.

- 1.^a D. Lorenzo Garcia Ruiz.
 2.^a — Ramon Lopez Garcia.
 3.^a — Pascual Hobellan Lopez.
 4.^a — Pedro Fernandez Rodenas
 5.^a — Antonio Vela Gouvaler.

Vecinos.

Segundo. Que en sustitucion de la junta de los mismos, el Ayuntamiento nombre por